

Resolución N° 2995/2026 - Expte. N° 19637-377/2026. dgt.

San Miguel de Tucumán, 10 de agosto de 2026

VISTOS:

La Resolución 470/04, que establece el procedimiento que debe seguirse en los casos de modificación de valuación fiscal originada por cambios en las características individuales de los inmuebles a los fines de reasignar el correcto valor de los mismos; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Valuación procedió a realizar el cálculo actualizado de la valuación fiscal, en base a la documentación presentada en el expediente de referencia, la cual surge de la grabación correspondiente al 4/8/2026 (actualización).

Que por lo antes expuesto resulta procedente el dictado de una Resolución que ponga en vigencia la nueva valuación conforme a lo dispuesto en la Resolución 470/04.

Que, en mérito al dictamen legal obrante en autos, corresponde dictar el presente instrumento; por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE CATASTRO
RESUELVE:

Artículo 1º: Actualizar la valuación fiscal de los inmuebles por aplicación de lo dispuesto en la Resolución 470/04, de acuerdo al siguiente detalle:

Padrón	Anterior	Actual						Rige DCTO 1446/3
	Valuación	Categ.	Expte. N°	Sup. Cubierta	Val_Terr.	Val_Mej.	Val_Total	
25514	30773971,2	1110	1600726	526,95	7289599,22	27437791,42	34727390,64	2027
33966	155990817,67	1368	1601826	514,07	29753725	17441499,63	47195224,63	2027
80117	1910796,11	1100	1536126	24,26	2022843,37	409806,48	2432649,85	2027
80954	13169897,9	2100		243	1552263,82	13167116,3	14719380,12	2027
177096	4001789,29	1100		271	1357172,28	3250725,29	4607897,57	2027
527354	12419491,12	1100		215,44	12419491,18	10440196,07	22859687,25	2027

Artículo 2º: Comunicar lo resuelto al Departamento Valuación y con copia autenticada al Boletín Oficial, a sus efectos.

Artículo 3º: Archivar.

DS